

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 14 OCT 2022

**VISTO:** la necesidad de la realización de un llamado a Licitación Abreviada, con el objeto de la adquisición de equipos y la contratación de soporte técnico especializado a fin de ampliar la red de datos de Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Licitación;

**CONSIDERANDO:** que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinada a la adquisición de equipos y la contratación de soporte técnico especializado a fin de ampliar la red de datos de Presidencia de la República.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República



Uruguay  
Presidencia

**Departamento de Compras y Suministros**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**AMPLIACIÓN DE LA RED DE DATOS DE PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA**

**INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES  
DEPENDIENTES**

**LICITACIÓN ABREVIADA 5011 AÑO 2022**

**CON APERTURA ELECTRÓNICA**



Uruguay  
Presidencia

## **PARTE I - Especificaciones Generales**

### **1º.- Objeto de la Licitación**

Se convoca a Licitación Abreviada con el objeto de adquirir equipos y contratar soporte técnico especializado según se detalla en el presente documento, a fin de ampliar la red de datos de Presidencia de la República.

El Proyecto a presentar en la oferta debe resolver:

- Adquisición e instalación de los elementos activos (Switches) de la red.
- Adquisición de adaptadores SFP+ y QSFP+.
- Adquisición de patchords de fibra.
- Adquisición de patchords de cobre.
- Soporte Técnico anual.

Se describe el alcance de este llamado en la Parte II "Especificaciones Técnicas" del presente Pliego.

**El oferente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, no se considerarán válidas aquellas ofertas que no contemplen todos los ítems.** La adjudicación de la licitación se realizará por todos los ítems de manera conjunta al proveedor que presente la oferta con mejor puntuación. No será posible adjudicar diferentes ítems a diferentes proveedores.

### **2º.- Obligaciones del Adjudicatario**

La empresa adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

También será la única responsable, liberando de toda obligación a la Presidencia de la República por cualquier accidente de su personal.

### **3º.- Antecedentes de la Empresa**

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en **prestaciones similares** a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.



Uruguay  
Presidencia

Para evaluar la solvencia técnica se considerará la experiencia del oferente en el ramo de las comunicaciones de datos, siendo este factor parte de la evaluación de las ofertas. **Se deberá** detallar en la oferta una nómina de un mínimo de 2 (dos) trabajos similares, indicando el nombre de las empresas donde fueron instalados, lugar de instalación y persona de contacto para el caso que se desee constatar el mismo. Se tomará como satisfactorio un máximo de 4 (cuatro) referencias.

El oferente debe ser reconocido por el fabricante de los elementos activos (switches, routers, etc.) como Partner durante un plazo no menor a 3 (tres) años antes de la fecha de apertura. Se debe presentar la documentación que acredite esta situación.

El oferente deberá estar instalado en la República Oriental del Uruguay, ser Partner de la marca ofertada y presentar carta del fabricante certificando que está autorizado a prestar soporte a los equipos. Se valorará nivel de Partner.

**Se deberá presentar un listado del personal afectado al proyecto de instalación de la red incluyendo el currículo de dicho personal y las certificaciones de formación reconocidas por el fabricante de los equipos que se van a adquirir en el proyecto. Se valorarán especialmente las certificaciones del personal que ejecutará el proyecto.**

#### **4°.- Normas y Disposiciones que regirán el procedimiento conjuntamente con este pliego, considerándose parte del mismo**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/013, de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250, de 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991 (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007 (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015+ (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## **5°.- Exención de Responsabilidades**

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000, de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

## **6°.- Acceso al Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

## **7°.- Aceptación de los Términos y Condiciones del Pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



Uruguay  
Presidencia

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias.

## 8°.- Presentación de Ofertas

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica, formal y técnica completas**) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

## 9°.- Contenido de las Ofertas

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I**) debe estar **firmado** por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto, contar con legitimación. En caso de que la representación esté a cargo de dos o más sujetos actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos ellos. (Ver Parte III- Anexos).
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.



Uruguay  
Presidencia

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

**La ausencia de información o certificaciones referidas al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.**

#### **10°.- Preferencias a la Industria Nacional**

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales, se tendrá en cuenta la prioridad establecida en el artículo 41 de la Ley 18.362, del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que se haya acreditado fehacientemente por parte del proponente en su oferta los extremos requeridos en dicha disposición. La omisión en la acreditación de dichos extremos por parte del oferente en su oferta, será considerada por la Administración como prueba de que el oferente no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

#### **11°.- Régimen para las MiPymes**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto N° 371/010, del 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

## 12°.- Información Confidencial y Datos Personales

Quando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

### Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

**El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010).**

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.



Uruguay  
Presidencia

### **13°.- Plazos y Condiciones de Entrega**

**El adjudicatario deberá entregar los equipos dentro de los 120 (ciento veinte) días de recibida la orden de compra.** En caso de no cumplimiento con el tiempo especificado en la oferta, Presidencia de la República se reserva el derecho de aplicar las moras y sanciones según lo especificado en el presente documento.

La recepción provisoria del equipamiento será realizada por personal autorizado de Presidencia, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Si se constatará que algún ítem no se ajusta a lo ofrecido o se encuentra en mal estado, el adjudicatario, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario y a su costo deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieran.

Cuando las características de los artículos hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos y en el menor tiempo posible se realizarán las pruebas correspondientes.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva que posibilitará el comienzo del trámite para el pago de los ítems adjudicados.

La entrega del objeto del llamado deberá efectuarse en el lugar a determinar por el Departamento de Informática.

### **14°.- Cotización y Forma de Pago**

Los oferentes deberán cotizar en dólar estadounidense pizarra vendedor. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán una vez entregados e instalados los equipos en Torre Ejecutiva. La misma se abonará dentro de los 60 días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

Los oferentes deberán ingresar las cotizaciones obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por ítem, desglosando los impuestos que correspondan **según el siguiente CUADRO:**



Uruguay  
Presidencia

Ítem	Código Producto	Precio s/ Iva USD	Cantidad	Precio c/ Iva USD
1- SWITCH DE RED: V_13: 48 (48 Puertos)	7066		8	
2- TRANSECTOR ETHERNET: V_2:FIBRA OPTICA-UTP	7074		192	
3- TRANSECTOR ETHERNET: V_1:(cobre)	7074		192	
4- TRANSECTOR ETHERNET:	7074		10	
5- PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO: V_10: 2-CM ( 2 METROS)	66820		96	
6- PATCH CORD UTP CATEGORIA 6: V_6: 3-M (3 METROS)	65299		96	
7- PATCH CORD UTP CATEGORIA 6: V_4:1.5-M (1,5 METROS)	65299		96	

### 15°.- Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.**



Uruguay  
Presidencia

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
Ciudad:	<b>Montevideo</b>
País:	<b>Uruguay</b>
Fecha:	<b>XX/XX/22</b>
Hora:	<b>11:00</b>

## **16°.- Consultas, Comunicaciones y Prórrogas**

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: **adquibre@presidencia.gub.uy**
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del T.O.C.A.F. Y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014, de fecha 28 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los



Uruguay  
Presidencia

oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

### **17°.- Plazo de Mantenimiento de las Ofertas**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

### **18°.- Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

### **19°.- Evaluación de las Ofertas**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

**T = Propuesta técnica (incluye Antecedentes) (60 puntos)**

**P = Propuesta económica (40 puntos)**

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



Uruguay  
Presidencia

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del T.O.C.A.F.

**Propuesta técnica: (60 puntos)**

- 1) Propuesta técnica - 60 %
  - a) Capacidad y funcionalidades– 30%
  - b) Antecedentes – 20%
  - c) Soporte – 10%

El puntaje de la evaluación técnica se realizará de acuerdo a los criterios definidos en la **Memoria Descriptiva**, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes.

**Valorables técnicos: Capacidad y Funcionalidades**

Switches ToR			
	Stacking	10	Total de puntos al equipo con capacidad de stacking. Se entiende por capacidad de stacking al concepto de que luego de armado el stack, la administración del equipo se hace dese un punto único.
	Integración nativa con la herramienta de Monitoreo actualmente instalada en Presidencia de la República (Cisco Prime)	50	
	Protocolo CDP	20	
	Consumo de energía	5	5 puntos al equipo que menos energía consume en su máxima configuración
	CLI Scripting	10	
	Posibilidad de generar perfiles de conexión con diferentes niveles de permisos	5	
	<b>Total</b>	<b>100</b>	
		<b>Factor</b>	<b>0,3</b>

**Antecedentes**



Uruguay  
Presidencia

	Puntos	Criterio
Implementacion Similares	40	Mínimo 2, máximo 4. 10 puntos cada instalación.
Nivel de Partner	10	Puntuación en escala de 2 puntos según niveles de cada fabricante.
Certificaciones Técnicos	40	4 Puntos por cada Certificacion Marca Ofertada, 1 Puntos Certificaciones networking, maximo 2 tecnicos y 4 certificaciones por cada uno
Antigüedad Partner	10	Mínimo 3 años, entre 3 y 5: 5 puntos. Más de 5 años: 10 puntos
<b>Total</b>	<b>100</b>	
<b>Factor</b>	<b>0,2</b>	

#### Soporte

	Puntos
Propuesta flexible de consultoría que genere trabajo administrativo para acceder a la consulta con los técnicos.	10
Técnicos tengan más de 5 años de experiencia en las tecnologías adquiridas y su participación en proyectos de igual o mayor porte (cantidad de clientes, cantidad de dispositivos, etc).	10
Contratos de Soporte a infraestructuras de similar porte.	20
Servicio de soporte incluyendo reemplazo de partes	60
<b>Total</b>	<b>100</b>
<b>Factor</b>	<b>0,1</b>

#### **Propuesta económica: (40 puntos)**

La evaluación económica considerará el precio de la oferta sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **precio de comparación**.

A efectos comparativos se tomará el **precio de comparación**, correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.



Uruguay  
Presidencia

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $40 \times P_b / P_i$ , donde **Pb** es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y **Pi** el precio de la propuesta en consideración.

## 20°.- Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.**

## 21°.- Documentación a presentar por el Adjudicatario

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo**



Uruguay  
Presidencia

**adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

## **22°.- Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

## **23°.- Causales de Rescisión**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

## **24°.- Cesión de Contrato**

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del T.O.C.A.F., la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



Uruguay  
Presidencia

## PARTE II - Especificaciones Técnicas

### Requerimientos Generales

- Garantía y soporte directo con el fabricante. En caso de falla de un equipo en período de garantía el proveedor debe hacerse cargo de todos los costos extras que generen el cambio de la parte dañada.
- Se requerirá garantía y soporte con el fabricante en los ítems donde se solicite explícitamente.
- End of support (fin de soporte)  
El oferente deberá garantizar un "End of Support" (fin de soporte) de los equipos ofrecidos igual o superior a 5 años a partir de la fecha de adjudicación de la presente licitación.
- El oferente deberá garantizar el mantenimiento de precios para futuras compras durante el período de 1 año una vez adjudicada la licitación.
- La instalación y configuración de los equipos adquiridos no debe superar las 4 semanas a partir de la fecha de entrega de los equipos.



Uruguay  
Presidencia

### Switches ToR (Top off Rack)

- Adquisición de hasta 8 switches ToR, mínimo 4.
- Garantía estándar del fabricante. No se comprará extensión de garantía.
- Soporte directo con el fabricante.

Cada equipo debe cumplir con las siguientes características mínimas:

Característica	Valor mínimo	Estándar
<b>Físicas</b>		
Puertos 1/10 Gbps	48 x 1/10 Gbps SFP+	
Puertos 40 Gbps	2 x 40 Gbps QSFP+	
Puertos 100 GBbps	2 x 100Gbps QSFP+	
Interfaces	El equipo debe permitir una combinación de interfaces flexible en 1, 10 y 40 GE en forma nativa. No es aceptable la subdivisión de interfaces de 10GE a 1GE o de 40GE a 10 GE.	
Alimentación	220 VAC +/- 5%, 50 hz.	
Doble Fuente	Si	
Rackeables en 19"	Si	
Temperatura de Operación	0° a 40°	
Flujo de aire	Front-to-back	
<b>Performance</b>		
Plano de datos	No bloqueante en su máxima configuración	
Switching Capacity	2 Tbps	
<b>Funcionalidades</b>		
Actualizaciones de software en servicio, ISSU	Si	
<b>Administración y Monitoreo</b>		
Administración Telnet, SSH v1 y v2	Sí	
Administración Web - Https	Sí	
Administración SNMP	Debe soportar SNMP v2c y v3	
Syslog	Si	
Mostrar consumo de CPU y memoria por procesos.	Si	
Puerto de consola RS-232	1	
Puerto de Management RJ45 1Gbps	1	
Puerto USB	1	



Uruguay  
Presidencia

OOB Management	Si	
Flow monitoring. Deberá soportar un formato estándar de flow monitoring capa 3 como IPFIX o equivalente	Si	RFC3954/RFC 3176
Autenticación externa. Soporte autenticación vía RADIUS o similar	Si	RFC 2865
Gestión robusta: verificación y rollback. El switch debe presentar una gestión robusta que permita minimizar el riesgo de errores humanos, es decir deberá permitir realizar verificaciones de la configuración antes de aplicar cambios así como permitir rollbacks de la misma	Si	
RMON	Si	RFC1757
Port-Mirroring X puertos a Y puertos	Si	N/A
<b>Capa 2</b>		
Link Aggregation Control Protocol (LACP)	Si	IEEE802.3ad
Soporte STP	Si	IEEE 802.1d
Soportar Rapid STP (RSTP)	Si	IEEE 802.1w
Soportar Múltiple STP (MSTP)	Si	IEEE 802.1s que posteriormente se incluyó en el estándar IEEE 802.1Q-2003
Habilitar/deshabilitar STP por puerto	Si	
Entradas en tabla de MAC	250k	
Soporte Jumbo Frames	Si. 9000 Bytes	
Soportar VLAN tagging	Si	IEEE 802.1q
<b>Capa 3</b>		
Entradas ARP	128k	
Ruteo: Estático, RIPv2, OSPF, ISIS, BGP	Si	
Interfaz L3. Debe soportar Routed VLAN Interface	Si	
IPv6. Soporte de IPv6, enrutamiento dinámico IPv6 y DHCPv6	Si	
Entradas de rutas IPv4	128k	
<b>Multicast</b>		
IGMP v1/v2	Si	RFC2236
IGMP snooping v1/v2	Si	
Per-port broadcast, multicast, and unicast Storm Control	Si	
<b>Seguridad</b>		
Control de acceso. ACL por VLAN, IP o puerto	Si	El oferente debe presentar un



Uruguay  
Presidencia

		ejemplo de configuración de ACL en L3.
Seguridad L2. Storm control, MAC blocking, MAC limiting	Si	
Dynamic Address Inspection. Auditoría de asignación IP vs MAC en tabla DHCP	Si	
Protección Denegación de Servicio. Protección contra DoS en plano de control	Si	
DHCP Snooping	Si	
<b>Calidad de servicio</b>		
QoS priorización	4 colas físicas (clases) y priorización por IP ToS	802.1p
Clasificación de tráfico por puerto, VLAN, IP	Si	802.1p
Remarcado de bits de prioridad IP	Si	802.1p
CoS rate-limiting/policing	Soporte de limitación de ancho de banda	802.1p
DSCP	Si	RFC 2474 Differentiated Services Support

**Valorables**

Stacking		Se entiende por capacidad de stacking al concepto de que luego de armado el stack, la administración del equipo se hace dese un punto único.
Integración nativa con la herramienta de Monitoreo Cisco Prime		
Protocolo CDP		
Consumo de energía		
CLI Scripting		
Posibilidad de generar perfiles de conexión con diferentes niveles de permisos		



### **Transceivers 10G Base-SR, SFP+ 10Gbps**

En caso de ofrecer Transceivers compatibles diferentes de la marca del equipo ofrecido, se debe asegurar que la garantía del equipo no se verá afectada por el Transceiver.

- Adquisición de hasta 192 SFP+ (mínimo 1).
- Los equipos deberán contar con garantía por un año.
- El oferente debe garantizar la compatibilidad de los SFP+ con los equipos de ofrecidos.
- Velocidad 10Gbps.
- Deben ser Bidireccionales, utilizar 2 hilos de fibra para alcanzar los 10Gbps.
- Longitud de onda 850 nm.
- Multimodo.
- Distancia mínima: 150 metros.

### **Transceivers 10G Base-T, Cobre 1/10Gbps**

En caso de ofrecer Transceivers compatibles diferentes de la marca del equipo ofrecido, se debe asegurar que la garantía del equipo no se verá afectada por el Transceiver.

- Adquisición de hasta 192 SFP+ (mínimo 1).
- Los equipos deberán contar con garantía por un año.
- El oferente debe garantizar la compatibilidad de los SFP+ con los equipos ofrecidos.
- Velocidad 1/10Gbps.
- Transceivers RJ45 de cobre, para cat-6A.

### **Transceivers QSFP+ 40Gbps Bidireccionales**

En caso de ofrecer Transceivers compatibles diferentes de la marca del equipo ofrecido, se debe asegurar que la garantía del equipo no se verá afectada por el Transceiver.

- Adquisición de hasta 10 QSFP (mínimo 1).
- Los equipos deberán contar con garantía por un año.
- El oferente debe garantizar la compatibilidad de los QSFP+ con los equipos ofrecidos.
- Velocidad 40Gbps.
- Deben ser Bidireccionales, utilizar 2 hilos de fibra para alcanzar los 40Gbps.
- Longitud de onda 850 nm.
- Multimodo
- Distancia mínima: 150 metros

### **Patchords de Fibra 2 mts**

- Adquisición de hasta 96 unidades (mínimo 1)
- Terminación LC-LC
- Longitud 2 metros
- OM4 (10Gbps)
- Multimodo

### **Patchords de cobre 3 mts**



Uruguay  
Presidencia

- Adquisición de hasta 96 unidades (mínimo 1)
- Categoría 6A
- Longitud 3 metros

#### **Patchords de cobre 1.5 mts**

- Adquisición de hasta 96 unidades (mínimo 1)
- Categoría 6A
- Longitud 1.5 metros

## **Soporte Técnico**

Todos los requerimientos del presente ítem serán incorporados en un acuerdo de servicio (S.L.A) entre el adjudicatario y Presidencia de la República.

**Este soporte se debe cotizar por un período de 3 años.**

Características de garantía y soporte del fabricante:

- Acceso a todas los upgrades y nuevas versiones del software de todos los dispositivos adquiridos directamente desde el portal del fabricante.
- Acceso a todas las bases de conocimiento disponibles del fabricante referido a los productos adquiridos.
- Se deberá contar con una herramienta de seguimiento y status de los casos directamente en la página del fabricante.

Además de la garantía y soporte del fabricante solicitado, **el proveedor deberá ofrecer soporte técnico con las siguientes características mínimas:**

- Consultoría mensual en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00.
- En ningún caso se solicitará la configuración in situ de los equipos, pero sí deberán responder y evacuar las dudas planteadas por el equipo técnico de Presidencia de la República. En caso de no poder evacuar la duda se podrá escalar la misma al fabricante.
- Tiempo de respuesta a consultas técnicas: 24 horas.
- Se deberán brindar un mínimo dos referentes locales (titular y suplente) con certificaciones técnicas sobre los productos adquiridos.
- Los técnicos presentados deberán ser parte de la plantilla local del oferente.

**Se valorará:**

- Que la oferta incluya una propuesta flexible de consultoría que minimice los tiempos de respuesta y no genera excesivo volumen de trabajo administrativo para acceder a la consulta con los técnicos.
- Que los técnicos tengan más de 5 años de experiencia en las tecnologías adquiridas y su participación en proyectos de igual o mayor porte (cantidad de clientes, cantidad de dispositivos, etc.).
- Contratos de Soporte a infraestructuras de similar porte.
- Servicio de soporte incluyendo reemplazo de partes



Uruguay  
Presidencia

## PARTE III - Anexos

### Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

#### Licitación abreviada N° 5011/2022

Nombre del proveedor<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 5011/ 2022, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup>En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.



Uruguay  
Presidencia

## Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

**Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)